

Decreto No. 1197, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr.
Jaime Cruz Tejada.

(G. O. No. 8877, del 29 de Julio de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1197

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 770, del 8 de noviembre
de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. - Otorgo exequátur al Doctor Jaime
Cruz Tejada, para que pueda ejercer la profesión de Notario
Público, en el Municipio de Santiago, de conformidad con las
leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio de
mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independen-
cia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 1198, que designa al Coronel Angel Ramos Usera, Asesor
Militar de la Delegación de la República en la IX Reunión de Ministros
de Relaciones Exteriores como Organó de Consulta de la OEA.

(G. O. No. 8877, del 29 de Julio de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1198

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.—El Coronel Angel Ramos Usera integrará, además de los Miembros designados por Decreto N° 1173, de fecha 16 de julio de 1961, la Delegación que representará a la República Dominicana en la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores como Órgano de Consulta de la Organización de Estados Americanos, que se celebrará en Washington, D.C., como Asesor Militar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1199, que Jubila con pensión del Estado a la señora Margarita María Heredia Rueda de Ureña.

(G. O. No. 8877, del 19 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1199

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1. —Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de ochenta pesos oro (RD\$80.00) mensuales, a la señora Margarita María Heredia Rueda de Ureña.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo